



Nota N°: 466 / 13.
Letra: In.Fue.Tur.

Ushuaia, 16 de Julio de 2013.

Señor
Subsecretario Legal y Técnico

Por medio de la presente, me dirijo a usted a fin de dar respuesta a su Nota N° 432/13 de fecha 8 de Julio del corriente año, donde a través de copia de Resolución N° 158/13 de la Legislatura Provincial se procede a solicitar requerimientos a este Organismo.

Atento a ello es que se contestan los puntos requeridos en la norma citada, que se detallan a continuación:

Fecha y razones en que el Organismo se hizo cargo de las instalaciones para su uso y explotación comercial:

Se adjunta Decreto Provincial N° 746/90, donde explica motivos y razones para la transferencia de la administración del Complejo.

Presupuesto y origen de los fondos que se destinan para su funcionamiento y presupuesto destinado al mantenimiento de todas las instalaciones y monto destinado al mantenimiento de los medios de elevación:

Se adjunta copia certificada de Presupuesto de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios 2.012 y 2.013.

Balance Financiero de Recursos y Gastos e Inversiones y Financiamiento del Complejo:

Se adjunta Esquema de Ahorro e Inversión y Financiamiento referente al Centro de Montaña Glaciar Martial (adecuado a su pedido) correspondiente al Ejercicio 2.012, como así también ejecuciones presupuestarias correspondientes al período 2.012 y 1º semestre de 2.013 y análisis comparativo de Recursos y Gastos del Centro de Montaña referentes al mismo período.

Dr. Marcelo Oscar Echagüe
Presidente de Turismo
Instituto Fuego Tur.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipú 505 - (94-10) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina

Tel. ++54 09901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



FIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO



Fecha de inicio de temporada invernal 2.013 y fecha en que se pondrá en funcionamiento los medios de elevación, con certeza los que no funcionan en este momento; horario de funcionamiento de los medios de elevación y tarifas detalladas:

Se adjunta copia certificada de la Resolución N° 774/13 del Registro de este Organismo.

Cantidad de Personal del In.Fue.Tur destinado o relacionado al Complejo, detallando Categoría y Haberes:

Se adjunta documentación referente al personal del Complejo Glaciar Martial con sus respectivas categorías y haberes percibidos en el periodo 2.012 y lo que va del corriente año.

Mecanismo para la adquisición de pases para la temporada y para el pago de los mismos:

Los pases son adquiridos en el Centro Montaña Glaciar Martial, que es el único punto de venta habilitado por A.F.I.P. y se registran a través de la emisión de tickets donde se detalla las características del comprador (esquiador, peaton, mayor, menor, residente, extranjero, etc.).

Los mismos son rendidos a la Dirección de Finanzas, entregándose boleta de depósito bancario y planilla de recaudación donde detalla importe y cantidad de pasajeros.

Mantenimiento realizado a todo el Complejo desde que el Organismo se hizo cargo a la fecha, detallando estado actual de los medios de elevación, y la cantidad de días que ha estado fuera de servicio por problemas técnicos:

En referencia a este punto, es Jefe de Departamento Aerosilla, se encuentra realizando el informe pertinente, comprometiéndose a entregar el mismo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de hoy. Una vez recibido el informe, será remitido a usted a la mayor brevedad posible.

Dr. Marcelo Oscar ECHAZÚ
Presidente
Instituto Fuegoquino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



FIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

746

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Cantidad e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 22 MAR. 1990

VISTO: La Ley Territorial N° 390 de creación del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (INFUTUR); Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 498/88 reglamenta el "FONDO TERRITORIAL DE TURISMO" creado por Ley Territorial N° 203, asignando la responsabilidad de su recaudación a la Dirección Territorial de Turismo.-

Que las funciones de la Dirección Territorial de Turismo fueron absorbidas por el INFUTUR.-

Que la Ley Territorial N° 390 indica como recurso del nuevo organismo, los fondos derivados de lo establecido por Ley Territorial N° 203, "Fondo Territorial de Turismo".-

Que es necesario que el mencionado Instituto cuente con patrimonio propio para su funcionamiento a efectos de disponer de ellos, conforme al artículo 30 de la Ley Territorial N° 390, transfiriéndose la administración de las concesiones de inmuebles del Gobierno del Territorio.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo prescribe el Decreto-Ley N° 2191/57.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto N° 498/88, de reglamentación del "FONDO TERRITORIAL DE TURISMO".-

ARTICULO 2°.- Transfiérase al Instituto Fueguino de Turismo (INFUTUR) la administración central y normativa de todas las concesiones de inmuebles

ES COPIA

Noelia Eizema Rojas
Dirección de Administración
Instituto Fueguino de Turismo

A N E X O I

CONCESIONES:

1.- AEROESTACION USHUAIA:

- a) BAR
- b) CONFITERIA
- c) KIOSCO

2°.- AEROESTACION RIO GRANDE:

- a) RESTAURANTE
- b) STAND P.B.
- c) LOCAL "A"

3°.- HOTEL ALBATROS

4°.- BOWLING ALBATROS

5°.- HOTEL CANAL DE BEAGLE

6°.- HOTEL YAGANES

7°.- CAMPING LAGO ROCA

8°.- HOSTERIA KAIKEN

9°.- HOSTERIA PETREL

10.- HOSTERIA SAN SEBASTIAN

11.- CONFITERIA Y AEROSILLA GLACIAR LE MARTIAL

12.- CABAÑAS DEL RIO PIPO

13.- PARADOR RIO PIPO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA

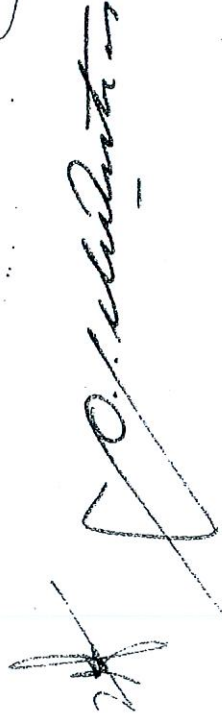
[Handwritten signature]

Moisés Torres
Dirección de Administración
Instituto Patagónico de Turismo

las del Atlántico Sur, que se detallan en planilla anexa.-
ARTICULO 3°.- El producido de las concesiones indicadas en el artículo anterior ingresarán como recursos del INFUETUR constituyéndose el "FONDO TERRITORIAL DE TURISMO", conforme los artículos 15 y 16 de la Ley Territorial N° 20 y artículo 30 de la Ley Territorial N° 390.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archíves


740
DECRETO N° _____ /90



Dr. Adrián G. de ANTUËNO
MINISTRO DE GOBIERNO



Dr. CARLOS MARTÍN TORRES
GOBERNADOR



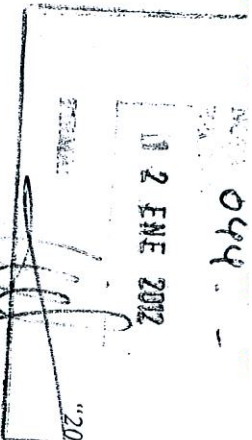
ESCOPIA


Dirección de Administración
Instituto Fraguán de Turismo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
CONTROL Y REGISTRO



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

NOTA N° *216*
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

USHUAIJA, 11 de enero de 2012

SEÑOR PRESIDENTE
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

Por medio de la presente, se remite copia autenticada del Decreto Provincial N° 0079/12, mediante el cual se aprueba el Reconducido del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2012, para su conocimiento.

AGREGADO:
LO INDICADO
EN EL TEXTO.

[Signature]
Maximiliano Vainopolski
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ES COPIA FIEL

~~Alejo~~ Germán RAVAIOLI
Jefe Departamento Contable
Instituto Fueguino de Turismo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida 0079/12 7

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ENE 2012

VISTO el artículo 67 de la Constitución Provincial, las Leyes Provinciales N° 495, N° 854 y N° 859; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se encuentra aprobado el Presupuesto para el presente Ejercicio Económico- Financiero.

Que se hace imperioso para el normal funcionamiento del Estado Provincial contar con los créditos presupuestarios aprobados y distribuidos en las distintas jurisdicciones a los efectos de poder asegurar los servicios que por mandato constitucional debe brindar el Estado Provincial.

Que la Constitución Provincial en su artículo 67, antepenúltimo párrafo, prevé esta situación, sobre la que textualmente reza: "La falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1° de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior."

Que el artículo 27 de la Ley Provincial N° 495 establece que, "Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá realizar el Poder Ejecutivo en los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados".

Que el punto d) del inciso 1) del Artículo 27 establece que: "estimaré cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;"

Que el punto c) del inciso 2) del Artículo 27 establece que: "incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios, respetando la distribución preexistente por funciones y entre gastos corrientes y de capital;"

Que sólo el Poder Ejecutivo esta facultado para realizar la adecuación a los créditos presupuestarios en la Administración Pública Provincial.

Que la nueva Estimación de Recursos genera automáticamente una modificación en la asignación a los Municipios y Comuna, la que fue tenida en cuenta en esta distribución. Que la nueva Estimación de Recursos debe contemplar la disminución que se producirá en las arcas provinciales a partir del Artículo 3° de la Ley Provincial N° 854. Que en el caso de los Organismos Descentralizados cada uno realizó el procedimiento señalado por la Ley 495 para la reconducción presupuestaria, incluyéndose en los anexos al presente el resultado de ese procedimiento.

Que estas adecuaciones dentro del Poder Ejecutivo, además, deberán adecuarse a lo estipulado por la Ley Provincial N° 859. Que en los Organismos de la Seguridad Social se ha respetado la adecuación que cada uno de ellos realizó sobre sus Recursos y Gastos, lo que en el caso del IPAUSS responde a la Disposición N° 2083/2011. Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, acorde a lo previsto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para el Ejercicio 2012, para toda la Administración Pública Provincial, la reconducción de Créditos Presupuestarios, los que quedarán distribuidos de acuerdo a los Anexos I y II, y que responden a la Estimación de Recursos y Fuentes Financieras

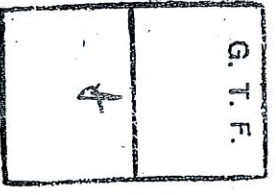
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCORPIA FIEL

Maximiliano Valencia Miembro
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.S. - B. S.L. 71

Alexis Germán FAVAIOLI
Jefe Departamento Contable
Intendente del Departamento de Turismo

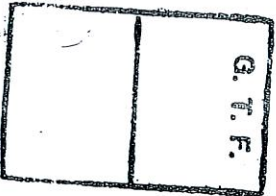
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

detalhados en el Anexo III, los que forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º.- Re-Asignar al personal de la planta permanente del Poder Ejecutivo Unidades de Gestión de Gasto definidas para el Ejercicio 2012.
ARTÍCULO 3º.- Facultar al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestar que de acuerdo al funcionamiento resulten necesarias, en concordancia con lo estipulado en Ley Provincial N° 495 artículo 27 y Ley Provincial N° 859, artículo 13, inciso 3.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0079/12



C. P. Hilda Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. Y.R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL
Alexis Germán PRAVALIOLI
Jefe Departamento Contable
Instituto Fuegoño de Turismo

Alexis Germán RAVAJOLI
Jefe Departamento Contable
Instituto Fuego de Turismo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL

0079/12

Distribución de los Gastos de la Administración Central por Partida Principal 2012
Poderes y Organismos de Control Constitucional - En pesos - Ejercicio 2012

273	411-Dirección General de Catastro	2.000.000,00	156.594,61	1.843.405,39	161.485,88	1.885.000,00	4.204.080,55
274	278-Dirección de Estadísticas y Censo	0,00	9.659,24	7.500,00	25.000,00	25.000,00	633.064,25
275	573-Unidad Ejecutora Provincial	0,00	4.579,74	2.524,65	0,00	7.079,74	7.079,74
276	278-Dirección de Estadísticas y Censo	2.974.861,48	4.296,62	10.160,00	2.500,00	7.079,74	619.467,58
277	410-Dirección de Programas Productivos	0,00	108.847,58	370.400,00	140.220,00	50.067,03	79.071,52
278	410-Dirección de Programas Productivos	49.132.388,37	57.120,47	855.000,00	4.508,30	79.071,52	875.366,99
281	345-Dir. Gral. de Administración Financiera O.P.	0,00	236.145,53	490.000,00	2.925,99	2.420.891,10	2.420.891,10
282	310-Subsecretaría de Obras Zona Norte	0,00	95.252,19	636.200,00	143.914,50	83.462,69	83.462,69
283	366-Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial	0,00	1.374.489,39	777.600,00	268.801,71	4.219.275,08	4.219.275,08
286	313-Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur	0,00	53.462,69	30.000,00	0,00	83.462,69	83.462,69
287	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
290	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
291	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	18.842.000,00	0,00	1.175.931,54	34.500.000,00
292	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.500.000,00
293	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
294	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	43.430.156,01	138.719,49	75.140,00	10.000,00	11.305.079,47	11.305.079,47
295	721-Secretaría de Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
296	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
297	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
298	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
299	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
299	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
300	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
301	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
303	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
304	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
305	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
306	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
308	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
309	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
310	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311	284-Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
316	318-Secretaría de Cultura	0,00	22.595,00	477.407,00	32.712,02	25.000,00	469.040,55
317	318-Secretaría de Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
318	318-Secretaría de Cultura	0,00	5.889,99	141.200,00	4.743,00	0,00	33.284.469,88
319	285-Ministro de Educación	0,00	20.235,55	250.881,54	62.192,00	0,00	20.997.991,46
320	285-Ministro de Educación	0,00	566.748,36	2.333.856,50	1.850.000,00	0,00	472.388.667,89
321	346-Dir. Gral. de Administración Financiera (Educación)	30.321.673,02	1.159.370,15	4.141.292,76	281.500,95	73.000,00	384.980.428,18
322	318-Secretaría de Cultura	13.565.827,60	6.318.178,16	14.189.834,25	5.315.576,60	1.566.000,00	78.739.989,01
324	315-Subsecretaría de Educación Inicial y Primaria, Esp y Adultos	367.234.252,98	3.508.847,93	8.836.123,32	4.970.033,34	1.839.000,00	25.565.680,00
325	316-Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos	65.441.747,34	2.706.532,72	2.409.946,71	1.372.728,90	0,00	28.000.000,00
326	317-Subsecretaría de Educación Superior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
327	285-Ministro de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
328	285-Ministro de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
329	671-Dirección Pcial de Educación Privada y Educación No Formal	24.297.463,74	325.319,12	380.201,61	1.108.272,75	28.542.011,43	72.921.475,28
330	548-Subsecretaría de Gestión educativa	1.074.889,09	16.594,10	90.000,00	22.388,30	40.000,00	168.982,40
331	318-Secretaría de Cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
332	285-Ministro de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
333	285-Ministro de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334	285-Ministro de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341	285-Ministro de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
344	285-Ministro de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
346	285-Ministro de Educación	5.705.489,25	43.178,11	809.100,00	1.004.775,00	0,00	5.140.208,86
360	286-Ministro de Salud	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00
362	286-Ministro de Salud	0,00	6.136,08	209.622,00	42.914,25	0,00	52.118,84
363	286-Ministro de Salud	4.782.340,28	105.332,33	11.788,20	11.788,20	0,00	1.526.080,42
366	286-Ministro de Salud	0,00	31.873,08	7.504,00	16.347,00	0,00	153.191,01
371	486-Subsecretaría de Políticas de Formación e Inclusión	427.999,07	14.272,85	1.061.000,00	22.808,50	0,00	151.766.930,97
374	286-Ministro de Salud	0,00	33.816,31	100.510,00	18.864,70	0,00	0,00
376	286-Ministro de Salud	0,00	5.875.603,24	3.379.024,57	3.400,00	0,00	0,00
380	548-Dirección General Hospital Regional Ushuaia	142.508.903,16	8.912.275,15	1.774.379,44	1.185.057,14	0,00	11.872.193,73

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwiche del Sur son y serán Argentinas"
Maximiliano Valencia Merlano
Dir. Despecho Adm. y Registro
D.G.D.C. y P. D. S. de Turismo y Comercio

Alexis Germán RAVAJOLI
Jefe Departamento Contable
Instituto Fueguino de Turismo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL

Table with columns for item number, description, and amounts in pesos. Includes items like 'Dirección General Hospital Río Grande', 'Secretaría de Salud Comunitaria', and 'Subsecretaría de Políticas de Salud'. Total amounts are 3.114.300,00 and 3.556.541,75.

Distribución y Organismo de los Gastos de la Administración Central por Paridad Principal
Poderey y Organismo de los Gastos de la Administración Central - En pesos - Ejercicio 2012

0079/12

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valence Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L.Y.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

G. T. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
 D.G.D.C. y
 Maximiliano Val
 Desachof

ES COPIA FIEL DEL ORIGI

P. HIRTA
 Christian J. RUIZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA

Don Roberto Luis CROCIANELLI
 Vicegobemador

512	356-Director de Intendencia	7.837.028,83	491.502,97	7.340.000,00	2.838,33	7.340.000,00	0,00	0,00	15.671.371,13
514	330-Secretaria de Informatica y Telecomunicaciones	7.725.894,43	56.310,07	18.417.778,20	1.439.838,20	115.200,00	0,00	0,00	27.755.023,90
515	352-Director de Canal 13	0,00	52.584,75	1.327.500,00	29.018,00	0,00	0,00	0,00	1.409.102,75
516	351-Director de Canal 11	0,00	36.201,37	1.200.000,00	297.715,75	130.600,75	0,00	0,00	1.535.917,12
517	351-Director de Canal 11	24.284.657,29	46.713,65	687.000,00	130.600,75	0,00	0,00	25.149.001,69	25.149.001,69
518	352-Director de Canal 13	16.036.247,81	44.000,00	1.403.600,00	0,00	0,00	0,00	17.483.247,81	17.483.247,81
519	328-Secretaria de Comunicacion Institucional	0,00	3.838,31	0,00	31.041,65	0,00	0,00	34.879,96	34.879,96
520	498-Fundacion de Radio Austral	2.316.280,22	35.719,11	156.509,00	29.216,00	24.000,00	0,00	2.537.724,33	2.537.724,33
521	354-Direccion General de Administracion Financiera	3.982.379,00	41.472,69	577.500,00	0,00	0,00	0,00	4.625.351,69	4.625.351,69
522	352-Director de la Red Presidencial	2.219.656,87	198.424,45	241.200,00	53.244,04	0,00	0,00	2.712.565,36	2.712.565,36
523	439-Direccion General Innesa de Entradas y Salidas	435.512,07	2.958,10	500.000,00	12.271,80	0,00	0,00	950.741,97	950.741,97
524	439-Direccion de Archivo General	1.247.464,50	1.276,66	1.200,00	8.600,00	0,00	0,00	1.264.541,16	1.264.541,16
526	350-Escribano General de Gobierno	934.699,38	17.000,99	59.000,00	13.428,50	0,00	0,00	1.024.128,47	1.024.128,47
537	351-Director de Ceremonial y Protocolo	2.526.588,15	81.300,95	1.206.400,00	12.397,40	0,00	0,00	3.826.686,50	3.826.686,50
538	473-Direccion de Administracion Financiera (Legal y Tecnica)	6.758.355,12	23.011,25	209.000,00	47.338,80	0,00	0,00	7.037.705,17	7.037.705,17
539	504-Dir. Gcalde Administr.(Comunicacion Inst.)	5.489.440,76	303.081,28	6.165.020,00	56.955,70	0,00	0,00	12.014.497,74	12.014.497,74
540	328-Secretaria de Comunicacion Institucional	0,00	14.736,41	74.510,01	108.906,30	0,00	0,00	198.152,71	198.152,71
560	290-Secretaria de Rep Oficial del Gobierno de TDF en Cap. Fed	8.966.200,13	74.317,50	718.640,01	75.932,05	0,00	0,00	9.855.097,68	9.855.097,68
561	290-Secretaria de Rep Oficial del Gobierno de TDF en Cap. Fed	0,00	63.284,00	2.379,90	58.945,85	0,00	0,00	113.663,64	113.663,64
590	291-Ministro de Trabajo	336.513,40	47.999,74	404.540,75	58.945,85	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00
591	291-Ministro de Trabajo	503.540,33	826.200,01	5.485,25	0,00	8.027.000,00	0,00	16.505.981,21	16.505.981,21
593	291-Ministro de Trabajo	26.123,47	3.453,35	125.431,00	0,00	0,00	0,00	155.007,82	155.007,82
600	293-Secretaria de Energia e Hidrocarburos	1.028.855,52	102.085,30	1.690.000,00	102.085,30	0,00	0,00	2.820.940,82	2.820.940,82
601	293-Secretaria de Energia e Hidrocarburos	8.870.171,02	0,00	0,00	524.008,00	0,00	0,00	9.394.179,02	9.394.179,02
602	293-Secretaria de Energia e Hidrocarburos	47.400,75	2.279.000,00	950.401,65	0,00	0,00	0,00	3.276.802,40	3.276.802,40
620	292-Secretaria de Derechos Humanos	36.263,37	84.000,00	69.926,65	0,00	0,00	0,00	3.967.079,43	3.967.079,43
621	292-Secretaria de Derechos Humanos	4.848,00	650.000,00	8.632,00	0,00	0,00	0,00	663.480,00	663.480,00
650	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	16.111.714,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.111.714,95	16.111.714,95
677	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	0,00	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00
680	336-Supsecretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	121.396,81	793.000,00	80.480,10	0,00	0,00	0,00	994.876,91	994.876,91
681	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	168.955,00	252.800,00	252.800,00	61.900,00	0,00	0,00	1.004.655,00	1.004.655,00
683	336-Supsecretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	6.461.434,49	427.500,00	477.500,00	0,00	0,00	0,00	8.766.434,49	8.766.434,49
685	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	54.630,91	12.244,55	22.450,00	12.244,55	200.000,00	0,00	339.120,46	339.120,46
686	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	225.184,37	633,374,61	581.524,35	293.250,00	8.000,00	0,00	2.193.955,44	2.193.955,44
687	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	306.725,94	1.261.110,00	618.119,50	8.000,00	0,00	0,00	1.733.333,33	1.733.333,33
688	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	61.340,17	130.100,00	61.394,65	0,00	0,00	0,00	252.834,82	252.834,82
689	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	271.519,39	345.000,00	60.323,15	40.000,00	0,00	0,00	716.842,54	716.842,54
690	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	166.451,70	748.670,00	42.715,00	0,00	0,00	0,00	957.836,70	957.836,70
691	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	3.944,73	179.500,00	11.224,65	0,00	0,00	0,00	194.669,38	194.669,38
692	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	37.765,09	163.900,00	8.395,80	0,00	0,00	0,00	210.060,89	210.060,89
694	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	94.941,46	529.000,00	86.698,00	120.000,00	0,00	0,00	830.639,46	830.639,46
695	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	88,75	300.000,00	8.444,65	200.000,00	0,00	0,00	608.533,40	608.533,40
698	294-Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente	355,00	271.870,83	21.044,65	0,00	0,00	0,00	293.270,48	293.270,48
Total		2.587.016.797,70	98.002.639,81	234.490.645,51	132.541.726,72	1.132.791.297,45	96.539.146,13	154.694.308,00	24.997.367,44
									305.597.786,39
									4.766.671.215,15

ANEXO III - DECRETO N° 0079/12

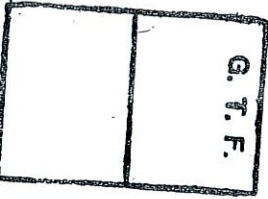
Estimación de Recursos por Rubro - Administración Central y Organismos Descentralizados
en pesos - Ejercicio 2012

Recursos	Responsable	
	Administración Central	Administración Descentralizada
EGRESOS CORRIENTES		
INGRESOS TRIBUTARIOS	4.045.072.947,99	445.714.157,08
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.753.483.187,60	115.807.025,26
CONTRIBUCIONES	1.019.545.964,16	13.891.036,26
RENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	,00	,00
INGRESOS DE OPERACIÓN	28.100.000,00	79.548.387,56
RENTAS DE LA PROPIEDAD	,00	228.367.708,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	388.023,87	,00
EGRESOS DE CAPITAL	243.555.772,36	8.100.000,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	168.166.894,14	647.875.924,65
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	,00	4.554.243,41
OPERACIONES FINANCIERAS	168.166.894,14	643.321.681,24
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	553.431.373,02	158.674.049,31
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	,00	,00
REDUCCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	349.159,51	50.877.005,31
RENDIMIENTO PUBLICO	130.901.451,92	30.206.000,00
RENTACION DE PRESTAMOS	250.000.000,00	,00
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	44.219.275,08	77.591.044,00
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	127.961.486,51	,00
Contribuciones Figurativas para Financiar Gastos Corrientes	,00	22.597.367,44
Contribuciones Figurativas para Financiar Gastos de Capital	,00	12.212.367,44
	,00	10.385.000,00

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Poder Ejecutivo

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

J. RUIZ
ECONOMÍA



0079/12

ANEXO II - DECRETO N°

Distribución de los Gastos de la Administración Descentralizada por Partida Principal Por Organismos - En pesos - Ejercicio 2012

Unidad de Crédito	Responsable Presupuestario	Partida Principal											Total		
		1-Gastos en Personal	2-Bienes de Consumo	3-Serv. No Personales	4-Bienes de Uso	5-Transferencias	6-Activos Financieros	7-Serv. de la Deuda	8-Otros Gastos	9-Gastos Figurativos	10-Contrucciones	11-Total			
720	300-InFueTur	12.212.367,44	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	12.212.367,44
721	300-InFueTur	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
730	301-Dirección Provincial de Puertos	.00	510.821,14	3.849.612,00	256.856,86	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	4.867.290,00
740	302-Instituto Provincial de Vivienda	41.521.620,00	2.959.500,00	5.065.500,00	13.503.380,00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	250.000,00	.00	4.867.290,00
741	302-Instituto Provincial de Vivienda	50.925.000,00	416.026,98	13.780.434,71	371.611,25	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	13.100.000,00	.00	76.150.000,00
742	302-Instituto Provincial de Vivienda	.00	.00	.00	12.501.870,11	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	65.493.072,94
750	303-Dirección Provincial de Vitalidad	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	65.493.072,94
760	304-Dirección Provincial de Energía	19.435.500,00	2.364.278,00	4.119.459,69	4.550.000,00	15.762,31	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	629.268.261,21
761	304-Dirección Provincial de Energía	34.379.355,15	20.633.059,00	16.226.964,85	974.275,00	1.200.000,00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	629.268.261,21
770	305-Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	.00	7.036.000,00	.00	.00	5.000.000,00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	50.385.000,00
771	305-Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	35.271.624,15	9.649.145,85	10.162.570,00	2.217.500,00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	50.385.000,00
780	306-Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	87.760.248,00
780	306-Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	20.165.250,00	374.000,00	25.877.290,00	115.000,00	11.848.450,00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	19.900.000,00
	Total	213.910.716,74	43.942.830,97	79.081.831,25	34.490.493,22	18.064.212,31	6.000.000,00	10.970.626,00	42.058.010,00	73.420,03	826.269.357,96	1.274.861.498,48			100.618.000,00

Las Salas Mahonias, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

C. P. Hiram (Cristian) J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

Alexis German PAVAIOLI
Jefe Departamento Contable
Instituto Fuegoño de Turismo

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valenzuela Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - I.L. y T.